



REF.: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD QUE INDICA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ADMINISTRADORES DE MANDATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 8 5

SANTIAGO, 13 FEB 2018

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública; su Reglamento aprobado por Decreto N° 2, de 2016, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia; la normativa conjunta dictada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero y, que para la primera corresponde a la Circular N° 3.605, y para este Organismo a la Norma de Carácter General N° 409, ambas de 2016; la Resolución Exenta N° 763 P, de 2015; la Resolución Exenta N° 4.306, de 2016, que delega facultad para firmar actos, oficios y resoluciones que indica en el Intendente de Administración General; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 20.880, la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, llevará un Registro Especial de Administradores de Mandato en el cual deberán inscribirse las personas jurídicas autorizadas a desempeñarse como mandatarios.
- 2.- Que, la entidad GOLF LOS LIRIOS S.A., ha presentado con fecha 25 de enero de 2018, una solicitud de inscripción en el referido Registro, a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), identificándose como apoderado don Hipólito Díaz Cubillos.
- 3.- Que, la referida entidad no es de aquellas a que se refiere la letra a) de la normativa conjunta dictada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero y, que para la primera corresponde a la Circular N° 3.605, y para este Organismo a la Norma de Carácter General N° 409, ambas de 2016.
- 4.- Que, tampoco fue posible corroborar la representación de las entidades a que se refiere la letra c) de la normativa antes citada, por cuanto no fue posible abrir los archivos



adjuntos mediante SEIL para efectos de su análisis, habiéndose realizado pruebas de aperturas de documentos en word, pdf, Excel y XML, constatando además que los archivos figuraban con 0 KB.

6.- Que, de lo anterior se dio cuenta mediante Oficio Ordinario N° 2040, de 2 de febrero de 2018, al apoderado identificado en la solicitud.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, no ha resultado posible acceder a la solicitud.

RESUELVO:

1° **RECHÁZASE** la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Administradores de Mandato de la entidad GOLF LOS LIRIOS S.A. efectuada mediante apoderado individualizado en los considerandos de esta Resolución.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las personas antes señaladas.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

pete
SONIA MUÑOZ CHACÓN
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (S)
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”



ROM/NNA
ROM/NNA

Distribución:

Intendencia de Supervisión Mercado de Valores
Intendencia de Administración General
División Jurídica y Secretaría General